

Reasignación docente 2023 por interés personal y unidad familiar



Preguntas frecuentes

1 ¿Qué es la reasignación?



Es una acción administrativa que permite al docente (en condición de nombrado o designado de una institución o programa educativo público) desplazarse geográficamente de una plaza de origen a una plaza de destino que se encuentra vacante y presupuestada, donde mantiene las mismas características del cargo de origen.

2 ¿Quiénes pueden participar en el proceso?



Pueden participar docentes nombrados de educación básica y técnico productiva, así como directores, subdirectores de instituciones educativas públicas y especialistas de educación de las UGEL y DRE.

3 ¿Cuáles son los requisitos?



- Acreditar tener como mínimo tres (3) años de nombramiento y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulados en la última plaza en la cual es titular (como nombrada/o o designada/o) al momento de su postulación.
- Presentar informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor de 60 días a la fecha de postulación.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (este requisito se encuentra suspendido).

Para postular a la reasignación por unidad familiar deberá acreditar la relación de parentesco mediante los siguientes documentos, de acuerdo con su solicitud:

- Caso de cónyuge: acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública (concubinato o unión de hecho).
- Caso de hijas/os menores: copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Caso de padres mayores de 60 años: acta de nacimiento.
- Caso de hijas/os mayores o padres con discapacidad: copia del DNI y certificado de discapacidad emitido por el Conadis o un médico certificador.
- Declaración jurada del familiar directo que reside en el destino de la reasignación y declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del postulante.

4 ¿Cómo postular?



Para participar, las/los docentes deben presentar su solicitud de reasignación por mesa de partes virtual o física de la UGEL o la DRE a la que desean trasladarse (destino). En caso de la reasignación interregional, se debe adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación. La inscripción es única y se realizará del 2 al 9 de junio de 2023, de acuerdo con el cronograma de cada región.

5 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?



El proceso de reasignación docente evalúa los siguientes criterios (salvo el de evaluación de desempeño que está suspendido hasta que la evaluación se generalice a todo el magisterio):

- Escala magisterial: máximo 25 puntos.
- Ubicación de la institución educativa (zona rural, frontera o Vraem): máximo 40 puntos.
- Tiempo de servicio: máximo 25 puntos.

6 ¿Quiénes realizan el proceso?



Este proceso está a cargo del Comité de Reasignación que se conforma en cada DRE y UGEL en el país.

7 ¿Cómo me informo de los resultados?



El Comité de Reasignación publica los resultados preliminares de la evaluación en el portal institucional u otros medios.

8 ¿Cómo y cuándo se formula un reclamo?



Si algún docente no se encuentra de acuerdo con la publicación de los resultados preliminares, puede formular un reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación, que será absuelto y notificado por escrito. El reclamo y su absolución deben ser presentados antes de la publicación final, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado.

9 ¿Cómo se realiza la adjudicación?



La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público, en estricto orden de méritos, por nivel educativo y de acuerdo con el cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación. La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza de forma alternada, empezando por unidad familiar.

10 ¿Cuándo entra en vigencia la reasignación?



La vigencia de la reasignación por unidad familiar e interés personal para docentes del área de gestión pedagógica es a partir del 1/3/2024, y para quienes laboran en el área de gestión institucional es desde el 1/1/2024.